

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Nueva construcción

Expediente instruido a instancia de D. Rafael Santisteban, a nombre de su padre Don Fernando para construir en su solar sito en la manzana 3.^a del Barrio de Argüelles S.

Prinseca



Distrito de Palacio.

Has. las comunicas.
el 27 de id.

El Inspector 1.º de Policía Urbana del mismo; da parte a C. P. Que el Sr. D. Juan Bautista Perro net. receptor vocal de la comision de obras del Exmo. Ayunta.º ha tenido havien señalar el día 28 del corriente y hora de las nueve de su mañana tenga efecto lo tira de cuerdas solicitada por D.º Rafael de Santistevan en representacion de su Sr. padre D. Fernando para su solar sito en el Barrio de Arguelles Calle de la Princesa solar N.º 10 de la manzana 3.º

L.º

que tengo el honor de participar á
U. S. los efectos que estime conve-
nientes.

Madrid 25 de Mayo de 1864,

Bernardo de Jagedo

Sr. Secretario del Excmo. Ayunta^{to} de esta M. H. Villa,

a
be

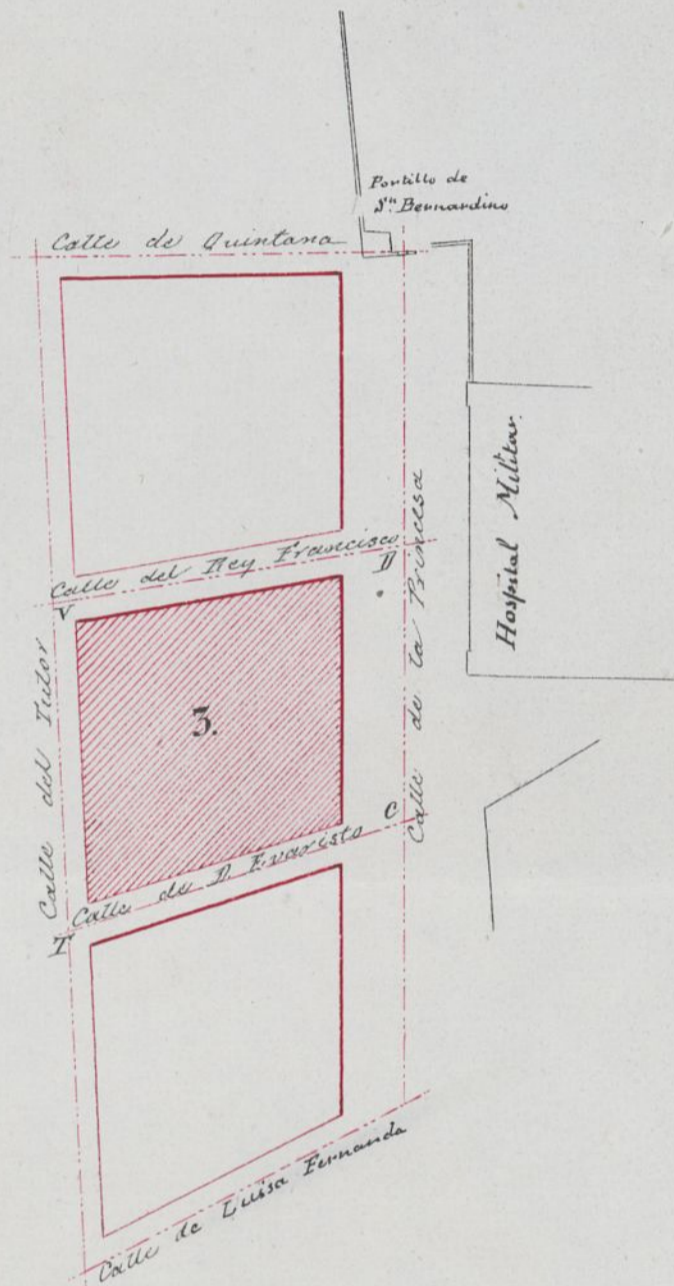
1864,

le,

00

NUEVO BARRIO DE ARGÜELLES

Detalle de la manzana número 3, situada en las calles de la Princesa, Quintana, Tutor y Rey Francisco, con las rasantes à que han de sujetarse los propietarios para edificar, pedido por D. Rafael Santisteban.



Los puntos de interseccion de las calles estarán marcados con estacas.

Las cotas anotadas à continuacion se contarán desde la cabera de la estaca.

Cotas en los en- } En el punto I..... 2,225 metros de terraplen.
cuentros de las calles

En el punto V..... 1,887 metros de desmonte.

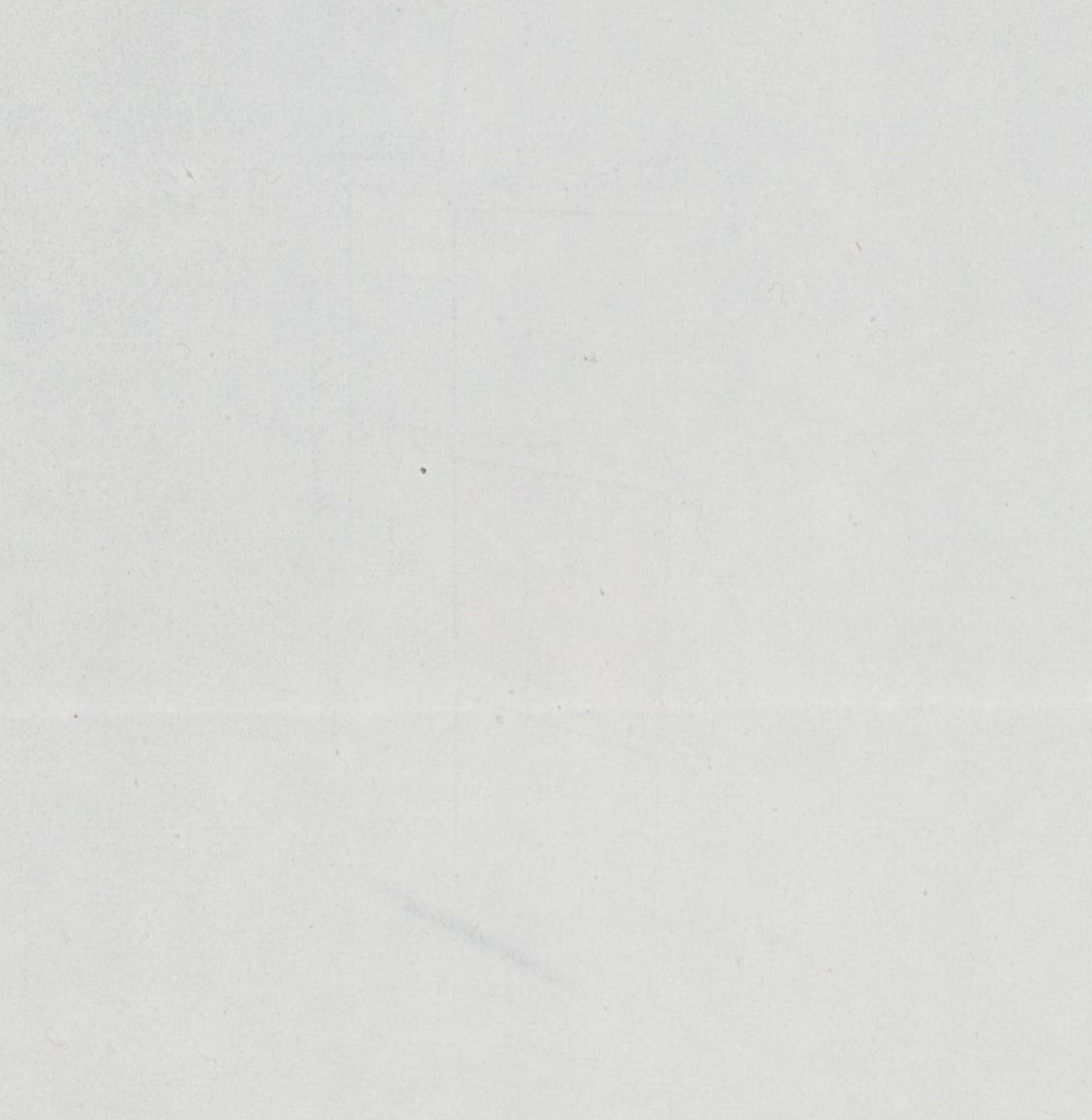
En los puntos C y D de la calle de la Princesa se sujetarán à la rasante de la casa construida en esta manzana.

Madrid 31 de Mayo de 1864.

Carlos M. de Castro

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Excmo. Sr. D. ...



...
...
...
...
...
...
...
...
...

11. Ayuntamiento de Madrid



Via pública.
Division central.

Efectuada la tira de cuerdas
y señalamiento de varante del
solar situado en el Barrio de
Argüelles, Montaña del Príncipe
Pío, manzana n.º 3., pedida
por D. Rafael Santisteban,
se manifestó al Sr. Regidor que
presidió el acto, que la varante
deberá sujetarse á las marca-
das en el detalle que por dupli-
cado se acompaña.

Lo que tengo el honor de
poner en conocimiento de V. S.
para los efectos que haya lugar.

Dios

que. á D. N. M. J. S. Ma
drid 31. de Mayo de 1.864. -

Carlos M^o de Castro

Pres. de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.



Reg.º 1091.

Excmo Ayuntamiento Constituc^o de Madrid.

D. Rafael de Santisteban en nombre de su Sr padre D. Fernando propietario de un terreno en el barrio de Arguñelles su calle de la Princesa, solar n.º 10, de la manz.ª 3.ª del citado barrio a V.º como es en deber exponer, que debiendo edificar una casa segun el diseño de su fachada, que acompaña y siendo preciso que V.º demarque la alineacion y rasante así como que apruebe el citado diseño.

A V.º suplica se sirva, designada que sea la alineacion y rasante y aprobacion del plano, expedirle la licencia competente para la edificacion que proyecta.

Gracia que espera de la justificacion de V.º Madrid 18 Mayo 1864.

Rafael de Santisteban

Madrid 19 de Mayo de 1864.

Pues al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio parea que se sirva disponer, que

con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la
Comision de Obras D. Juan Bautista Peyronet,
del interesado en Arquitecto el Muni-
cipal y el Ingeniero Director por lo respu-
esto a la susante; se proceda al acto de
la tira de cuerdas, informando al profes-
or de Villa del resultado, y previniendo
al dueño no quede dar principio a las
obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Hecho

Madrid 24 de Mayo de 1864.

Deven a efecto la tira de cuerdas q^{ta}
se manda en el presente decreto en el dia y
hora que se tira se notan el Sr. Regidor
Vocal de la Comision de Obras D. Juan Bautista
Peyronet, verificado el acto informe el Arquitecto
Municipal de la Sraon; previniendo al
Respetado P. del interesado q^{ta} que no de principio
a la obra sin la competente licencia.

El Encarante Alcalde

Gregorio Robledo



29 de Mayo 1864

Se remata el día 28 del corriente
a las once de la mañana

para rematar

deyuntamiento

Acta de la Comisión de Obras.

La alineación de este solar en la parte que
afecta a la Calle de la Princesa en la
manzana 3.^a del Barrio de Arguelles se
ha ejecutado con arreglo a los planos de piedra
puestos por los facultativos del R. P.
terminio por cuyo raron no existe ahora
alguno por parte del Excmo. Ayuntamiento
ni del dueño del solar en atención a
que no se toma ni se cede terreno para la
via pública ni para el solar; debiendo
el interesado establecer las fachadas en línea
recta en la extensión lineal que marquen
sus títulos de propiedad.

La altura de las fachadas no exceda de
la que se marca en la regla 7.^a de la N.^o
orden de 10 de Junio de 1856. Siendo la ra-
ta de la acera la que marque el Sr. Di-
rector de aceras y empedrados.

El espacio que queda bajo con la luz de
5,62 metros entre muros principal y segundo
terceros y otros bancos, sobre la altura total
señalada por las disposiciones vigentes no
se construirá exterior ni interiormente boordi-
llas vivideras ni otras obras que las indispensa-
bles para cubrir la casa cobrando los tres
terceros debajo de las armaduras.

Se no se permite salir ni retirarse de la
alineación acordada con ningún cuerpo del
edificio dejando sin contactar ni retallos si
no después de haberse salvado con un taca

lo de un metro por lo menos. ~~X~~

Examinado el plano de fachada firmado por D.^o Venustas Gavino Arquitecto de la R.^{ta} Academia de S.^o Fernando lo hallo arreglado a' buenos principios y conforme a' lo dispuesto en R.^o orden de lo de Junio del 854. por lo que no hallo inconveniente en que V.S. se sirva conceder la licencia que se pide observandose las reglas siguientes.

1.^a (Que) los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedestal vivo dando los cuatro pies de espesor hasta 0,14 cent.^{os} mas bajo del emporio de la calle en donde retallandore 0,16 cent.^{os} de cada lado se sentara' el zocalo general de contornia de 0,84 cent.^{os} de alto por lo menos y otros 0,84 cent.^{os} de grueso resultando dos hiladores de cubiertos en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun punto de la fachada.

2.^a (Que) sobre el referido zocalo y con su espesor seguira' la fachada de fabrica de la drillo y mezcla de cal y arena hasta la vigueta del piso principal y de la misma fabrica los de mampios con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y umbrales de madera retallandore por la parte interior y proporcionalmente en cada uno a fin de que resulte a' la altura del asiento del alero de 0,70 cent.^{os} de espesor el cual podra ejecutarse a' gusto del Arquitecto director formando una cornisa de piedra de fabrica entramada o' de madera desahogada sin exceder de un vuelo regular colocandose o' formando sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirigirlas a' la alcantarilla general por medio de bajadores de plomo embebidas en los muros de fachada o' en la parte exterior de ella en los rehundidos que formen los pabellones sin exceder de un vuelo y procurandose con

Diseño de la Casa que va à labrar el Ex^{mo} Sr. Dⁿ Fernando Santistevan
en el nuevo barrio de Arguelles y su Calle de la Princesa.

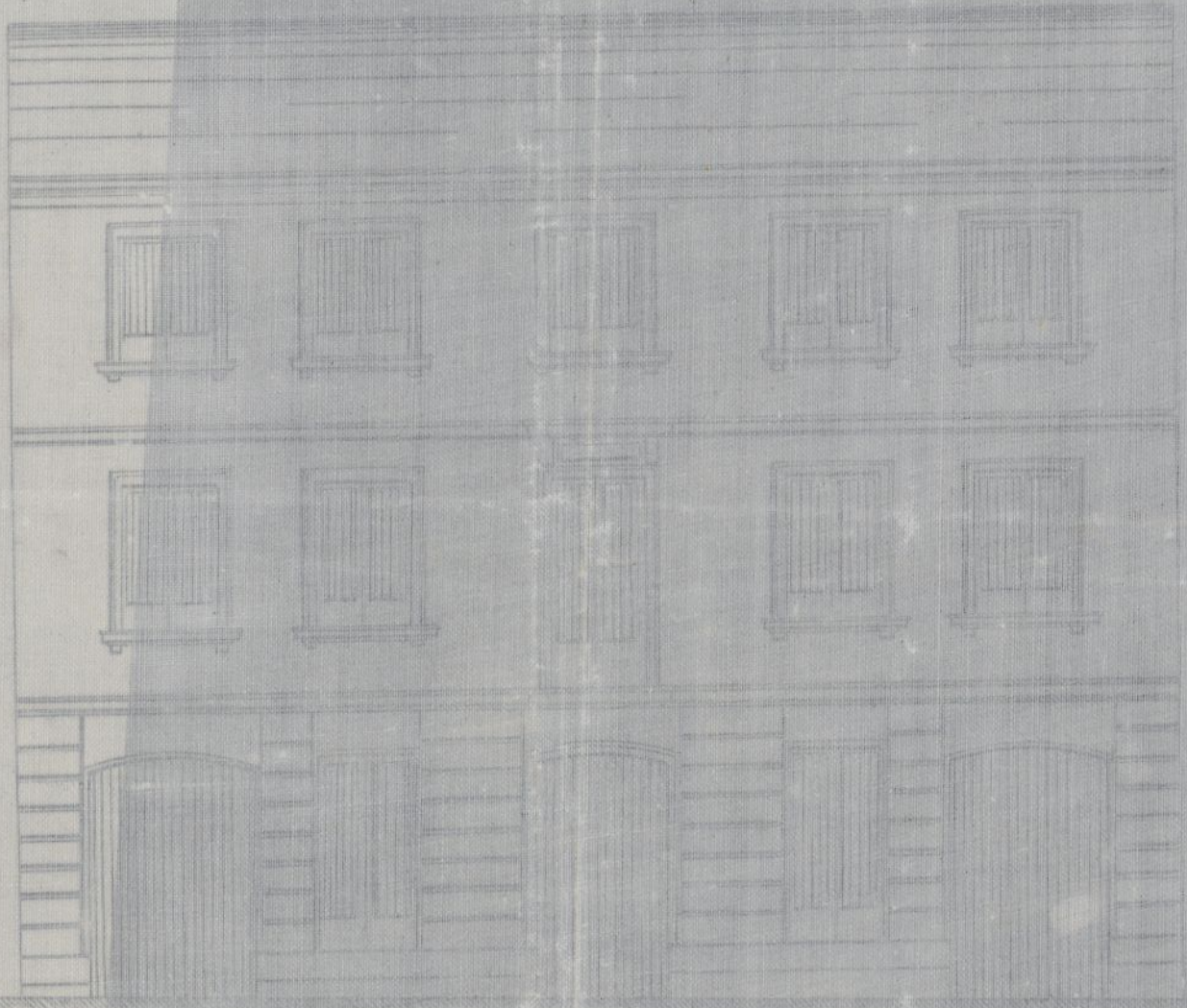


Escala de 1^o 5 9 10 20 30 40 50 Pies.

Madrid 18 de Mayo
de 1864

Vencelao Garsia

Diseño de la casa que se ha de labrar en la calle de San Martín número 10.
en el número 10 de la calle de San Martín.



Madrid
del
de San Martín
número 10

- tribuyen al ornato y decoracion de las mismas.
- 3^a Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centim. ni de 0,28 centim. los del segundo y tercero dando los a unos y otros 1,05 de altura y al intervalo de los balaustrés 0,11 centimetros que dando recibidas las patillas en el grueso de la pared 0,28 centim. y algo mas separadas de la luz de los huecos.
 - 4^a En los puertos no habra batiente ni peldano que sobre salga del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito publico.
 - 5^a Las aceras seran de losa de piedra berroquiena de 0,14 centim. de espesor y 0,84 centim. de salida sosteniendolas con mortero de cal bajo la rosca que se indica en el informe de dimension y si que puedan abrirse lumbreras horizontales a los sotanos debiendo estas colocarse entre los muretes de los puertos ó a plomo de los huecos.
 - 6^a Se revocara la fachada imitando un buen orden de construccion pintando al óleo de un color claro las puertas y colocando sobre la del portal el numero de la casa. X
 - 7^a El Arquitecto de la Seccion podra siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra estando ademas el dueño obligado a dar avisos de el recibo de canteria enrasado el piso principal cuando la fachada se halla coronada con el óbero y por ultimo despues de totalmente concluida la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de Salubridad.
 - 8^a En la construccion de andamios de la fachada se hara que los almas sean de maderas colocadas frente los huecos a excepcion de los de los extremos que estaran a la linea de los muros medianeros para que no resulten mechinales en la fabrica siendo las puentes de maderas de a'is y los tablones de buena calidad sin nudos salta otros poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada y cuidando el Arquitecto no recoger de maridos con los materiales y para

evitar en lo posible todo incidente desagradable se usaran maderas de a' B y de a' C en los almas que sirven de antepiechos y boranillos elevandolos de los tablores unos cuatro pies, guardando esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se establece el pescante que a ejecutora con toda solidez procurando el citado profesor que los anda unis interiores se construyan segun arte para evitar obstruccion.

En vista de lo expuesto acordaran lo que es mas oportuno. Madrid 31 de Mayo del 864

Felipe M. Gomez

la
en
an
to
fon
er car
do
res
bi
the
1864

W. GOTTENIS

AYUNTAM

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no encuentra reparo en que V. S. se sirva conceder al Sr. Bofase de Santisteban, a nombre de su padre Sr. Fernando, la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta en el solar de su propiedad, señalada con el n.º 10, manzana 3.ª del Barrio de Arguelles, con fachada a la Calle de la Princesa, siempre que el interesado se sujete a la alineación y rasante ya marcadas, acfianzo presentado y a las reglas de edificación que el Arquitecto Municipal del Distrito establece en su informe.

Madrid 21 de Mayo de 1864.

Maswain

Embembasagual

Sanchez

Diar Pujans

Arroyo Blaya

Peyromet

Madrid 2 de Junio de 1864.

En Ayuntamiento

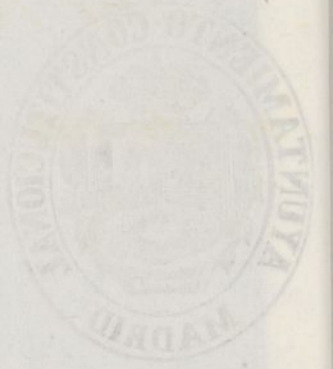
Madrid 10 de Junio 1864

Como propone la Comisión

Concellimo Ayuntamiento

[Signature]

Meto



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. José Dorio y Silva, Duque de Sesto, y Alcaide Corregi-
dor de esta M. H. de M. de A.

Habiéndose solicitado licencia por D. Rafael Santibañez, a n.º de su Padre D. Juanando, para construir de nueva planta el Solar de su propiedad sito en el Barrio de Arzobispo con fachada a la Calle de la Princesa n.º 10. m.ª 3.ª, se instruyó el oportuno Expediente, y marcada la alineación, con arreglo a la Orden de 10 de Junio de 1854, presentado el diseño de fachada, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Sección, emitido su informe, y oído el dictamen de la Comisión de Obras, se la ha concedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 2.º de Junio pp.º, a condición de ejecutar las obras bajo dirección de profesor, de sujetarse al mencionado diseño; de guardar la Varante designada por el Sr. Director facultativo de aguas y Empeñados, en el adjunto ~~diseño~~ obra en poder del interesado, y de observar, además, las Reglas siguientes.

La alineación de este Solar = A.ª ha por lo menos.

Los cimientos han de construirse A.ª n.º de la Casa

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y yo, padre =

dicimos Disponer, cuando lo tengamos por convenien-
te, que se reconozca acerca del estado y construcción;
esto sin perjuicio de que el interesado de aviso, cuando
este sentado el zocalo de la portería, enrasado el piso principal,
coronada la fachada con el alero, y concluido com-
pletamente el edificio; a fin de que por esto, reconocido
mientras, se acredite la observancia de lo mandado
en el particular, y que la casa se halla en estado de
alquitarse

Tambien el Arquitecto Municipal de la Sección
podrá reconocer la obra, siempre que lo juzgue
oportuno.

En la construcción de andamios de la tra de desgracias.

Por ultimo se tendrá presente lo prevenido en el
artículo 14. de las Ordenanzas de Policía Urbana,
que dice, concedida que sea la licencia, para
la nueva construcción, no se permitira mas
plazo que el de tres meses, para dar principio
a ella!!

Madrid 30 de Junio de 1864

Ar. Ayuntamiento de Alcalde del Distrito de Palacio.

Acompaño a V.S. la licencia expedida a D. Sta-
facil de Santibañ, para construir de nueva planta
fue. ~~en~~ el solar de su propiedad, señalado con el n.º 10,
man. 3.º del Barrio de Arguelles, con fachada a la
Calle de la Princesa; a fin de que V.S. se sirva disponer
con el detalle de resanto al presente,
sea entregada al interesado, a los usos oportunos.

Dios &c.



El Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce

Comandante de la Plaza de Armas de Madrid





Reg. f.º 1094.

Excmo. Sr. Corregidor u este M.º de Villa y Corte

D. Fernando Santisteban, Brigadier Gobernador Militar de la Provincia de Toledo y en su nombre D. Celestino Gra de Paredes sí le expone que no habiéndole permitido los deveses en su empleo venir a esta corte oportunamente a fin de arreglar lo necesario para empezar la edificación en el lugar de su pertenencia sito en el barrio de Arguetales número 3.º con fachada a la calle de la Ponceña para que se sirviese V.º concederle licencia en 30 de Junio último de la q. consta tomada raron en secret. con f.º 9 Julio sig.º en el libro u. l.º folio 284, y habiendo espirado el termino de tres meses por q. se le concedió a V.º

Suplica se sirva ampliarse dicha licencia hasta 31 de Diciembre de este año en cuyo intermedio podrá acopiar los materiales necesarios para proceder a la expresada construcción: gracia q. se espera de la bondad u. l.º Madrid a 1.º de Noviembre 1864 Excmo. Sr.

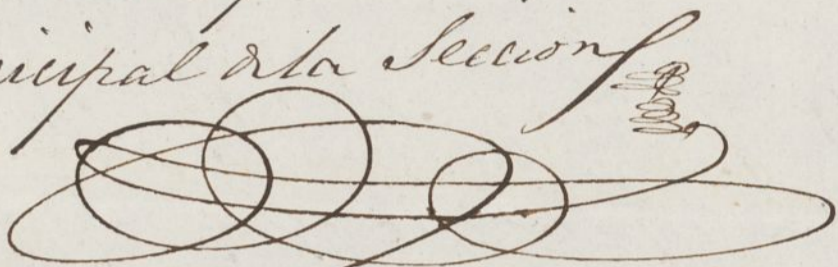
Ma.º

Celestino Gra de Paredes

Dio D. de Nov. 1864.

Por acuerdo del Excmo. Ayto.

Vrase el antecedente y para a la Comision
de Obras, previo informe del Arquitecto mu-
nicipal de la Seccion.



Señores de la Comision de Obras.

El Arquitecto de la 1ª Seccion entera
del objeto de la anterior solicitud y
los antecedentes relativos a este asunto,
encuentra inconveniente alguno en que
V.S. se dignen acceder a la ampla-
cion de tiempo que solicita para el
principio a las obras.

Madrid 13 de Noviembre de 1864

Felipe M. Gomez





Exmo. Sr.

D. Fernando de Santibañan á quien en 30. de Junio último se expidió licencia para construir de nueva planta en el Solar de su propiedad, señalado con el num. 10. en la manzana 3.^a ^{y Barrios de Argüelles} con fachada á la Calle de la Princesa, ha acudido solicitando se le rehabilite dicho documento, mediante á haber transcurrido el termino que en él mismo se señala, para dar principio á las obras, en atención á que las causas que se lo han impedido, han sido enteramente ajenas á su voluntad.

La Comisión de Obras en su vista, de conformidad con el favorable dictamen del Arquitecto Municipal del Distrito, no halla inconveniente, en que V. E. se sirva acceder á la rehabilitación ó ampliación de tiempo que pide el Sr. Santibañan para dar principio á la edificación de su finca.


Madrid 11. de Noviembre de 1864 =

Belasquain
Alcalde
Antonio Góngora
Ayuntamiento

Madrid 17 de Nov. de 1884.

en virtud de

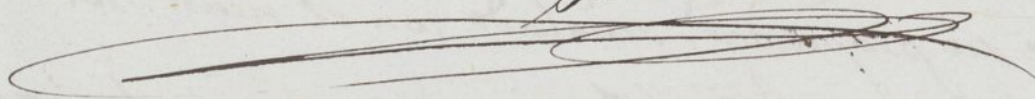
conformidad



N.º 98

Consejo de Ayuntamiento

Por



Sr. Teniente de Alcalde del Dist.^o de Palacio.

10 Dic.^o 64

Accediendo al ^{de la Villa} ~~Supl.~~ ^{de la Villa} a la inst.^a presentada
por D. Fernando de Santisteban a quien en 30
de Junio último se expidió licencia para construir
de nueva planta en el solar de su finca
del señalado con el n.^o 10, en la man.^a 3.^a del
Barrio de Trujuellos, con fachada a la Calle de
la Princesa; ha acordado rehabilitante otro

documento, ~~atendida~~ las razones que alega, para
que queda dar principio a las obras, bajo las
misma alineación, rasante y reglas de edificación
consignadas en aquella.

Se comunico a V.S. para su inteligencia
y que se sirva disponer lo que a convencimen-
to del interesado, entregandole la adjunta li-
cencia que acompaño a su instancia.

Dij V.^a

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

